



Ord. N°: 236 /

Ant. : Solicitudes de acceso a la información del 17/07/2020.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 27 ABO. 2020

De : **Administrador Municipal**

A : **Sr. Gino Morales Tapia**

Mediante las solicitudes recibidas con fecha 17 de julio de 2020, registradas bajo los códigos MU067T0003228, MU067T0003229, MU067T0003230 y MU067T0003231, ingresadas al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido información del ex prestador de servicios Sr. Claudio Alejandro Andrade Rivera correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.

Sobre la materia, la Dirección de Recursos Humanos, ha informado que, atendido a que don Claudio Andrade Rivera no presta servicios en el Municipio desde el año 2016, toda su información se encuentra inactiva y archivada, lo que implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios, a recopilar la información disponible desde archivos físicos, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar, dada la forma en que actualmente se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, ya que la mayoría de los funcionarios se encuentra con teletrabajo o trabajo remoto desde sus hogares, y sólo ciertas unidades denominadas críticas siguen efectuando labores por sistema de turnos y teletrabajo, siendo una recarga adicional para la unidad crítica realizar la búsqueda de los antecedentes.

Por tanto, y en razón de las especiales circunstancias asociadas a la pandemia del COVID-19, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



[Handwritten signature]
Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/EPD/mpg

Distribución:

- Interesado
- RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.